

# Factura

BYRON RENATO, DURAN MENENDEZ

Nit Emisor: 7337280

BYRON RENATO DURAN MENENDEZ

10 CALLE ARCO 3 ACCESO B 40-52 COLONIA JARDINES DE LA ASUNCION, Zona 5, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 16156609

Nombre Receptor: CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

AA8749D8-E84F-44A4-849D-55C56F6997B0

Serie: AA8749D8 Número de DTE: 3897509028

Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 21-mar-2024 09:31:40

Fecha y hora de certificación: 21-mar-2024 09:31:41

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por pago de honorarios por prestación de servicios profesionales en materia jurídica para la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala del CONADER, según contrato por prestación de servicios profesionales número 001-2024, correspondiente al mes de marzo del 2024.	9,600.00	0.00	9,600.00	IVA 1,028.571429
TOTALES:					0.00	9,600.00	IVA 1,028.571429

\* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

Nombre: **BYRON RENATO DURAN MENENDEZ**

Contrato No. **001-2024**

Plazo del Contrato: **DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

Período de actividades reportadas: **DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2024**

Tipo de Servicios: **PROFESIONALES**

No. de Colegiado activo: **5490 Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**

Nit: **733728-0**

Unidad donde presta sus servicios: **AGENCIA NACIONAL ANTIDOPAJE DE GUATEMALA NADO GUA**

Descripción del Servicio: **ASESORÍA JURÍDICA**

**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO:**

<b>Actividad Según Contrato</b>	<b>Descripción de las actividades realizadas</b>
<p><b>Apoyar en la emisión de opiniones verbales y/o escritas según cada asunto sometido a consulta.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se asesoró revisando la resolución final emitida por el Tribunal de Expertos, en relación al caso del deportista de la disciplina de TRIATLON <b>Pablo Yariel Granados Orozco</b>, para determinar si la misma fue emitida de conformidad con la normativa antidopaje vigente, así como para descartar la necesidad de formular una apelación en dicho caso, estableciendo que la misma cumple debidamente con las normas antidopaje aplicables.</li> <li>- Se asesoró revisando la resolución final emitida por el Tribunal de Expertos, en relación al caso del deportista de la disciplina de KARATE <b>Brandon Lizandro Ramírez González</b>, para determinar si la misma fue emitida de conformidad con la normativa antidopaje vigente, así como para descartar la necesidad de formular una apelación en dicho caso, estableciendo que la misma cumple debidamente con las normas antidopaje aplicables.</li></ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

<b>Actividad Según Contrato</b>	<b>Descripción de las actividades realizadas</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="755 346 1409 840">- Se asesoró revisando la resolución final emitida por el Tribunal de Expertos, en relación al caso del deportista de la disciplina de SQUASH <b>José Ricardo Toscano Mérida</b>, para determinar si la misma fue emitida de conformidad con la normativa antidopaje vigente, así como para descartar la necesidad de formular una apelación en dicho caso, estableciendo que la misma cumple debidamente con las normas antidopaje aplicables.</li> <li data-bbox="755 892 1409 1386">- Se asesoró revisando la resolución final emitida por el Tribunal de Expertos, en relación al caso del deportista de la disciplina de Fisicoculturismo <b>Rafael Kevin Estiven González Flores</b>, para determinar si la misma fue emitida de conformidad con la normativa antidopaje vigente, así como para descartar la necesidad de formular una apelación en dicho caso, estableciendo que la misma cumple debidamente con las normas antidopaje aplicables.</li> <li data-bbox="755 1438 1409 1845">- Se asesoró revisando la resolución final emitida por el Tribunal de Expertos, en relación al caso del deportista de la disciplina de Fisicoculturismo <b>Pablo César Villagrán Cotí</b>, para determinar si la misma fue emitida de conformidad con la normativa antidopaje vigente, así como para descartar la necesidad de formular una apelación en dicho caso, estableciendo que la misma cumple</li></ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

<b>Actividad Según Contrato</b>	<b>Descripción de las actividades realizadas</b>
	<p>debidamente con las normas antidopaje aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se asesoró revisando la resolución final emitida por el Tribunal de Expertos, en relación al caso del deportista de la disciplina de Fisicoculturismo <b>Jhon José Cordón</b>, para determinar si la misma fue emitida de conformidad con la normativa antidopaje vigente, así como para descartar la necesidad de formular una apelación en dicho caso, estableciendo que la misma cumple debidamente con las normas antidopaje aplicables.</li><li>- Se asesoró revisando la resolución final emitida por el Tribunal de Expertos, en relación al caso de la deportista de la disciplina de Fisicoculturismo <b>Sara Abigail Amador Sazo</b>, para determinar si la misma fue emitida de conformidad con la normativa antidopaje vigente, así como para descartar la necesidad de formular una apelación en dicho caso, estableciendo que la misma cumple debidamente con las normas antidopaje aplicables.</li><li>- Se asesoró revisando los documentos relacionados con la PRIMERA NOTIFICACION que se le debe realizar al deportista Ecuatoriano de la disciplina de CICLISMO <b>Nixon Efraín Rosero Rojas</b> de Ecuador, por el resultado analítico adverso reportado por el laboratorio respecto a los controles de dopaje que se le realizaron por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, para verificar que los mismos</li></ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

<b>Actividad Según Contrato</b>	<b>Descripción de las actividades realizadas</b>
	<p>cumplan con todas las disposiciones normativas de la Agencia Mundial Antidopaje como parte de la Gestión de Resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se asesoró revisando los documentos relacionados con la SEGUNDA NOTIFICACION que se le debe realizar al deportista de la disciplina de FISICOCULTURISMO <b>Saulo Alexander Albeño Monzón</b>, por el resultado analítico adverso reportado por el laboratorio respecto a los controles de dopaje que se le realizaron por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, para verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones normativas de la Agencia Mundial Antidopaje como parte de la Gestión de Resultados.</li><li>- Se asesoró dando seguimiento al caso del deportista colombiano de la disciplina de CICLISMO <b>Wilmar Jahir Pérez Muñoz</b>, para lograr que la ITA cerrara como corresponde el caso dentro del sistema ADAMS de la Agencia Mundial Antidopaje, para poder darlo como un caso concluido.</li><li>- Se asesoró dando seguimiento a las respuestas pendientes dentro del CCQ de WADA, relacionadas con el proceso de Gestión de Resultados, aportando recomendaciones para las respuestas correspondientes a cada interrogante del formulario de la Agencia Mundial Antidopaje, dentro del marco de la auditoría de cumplimiento que se realiza anualmente.</li></ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

Actividad Según Contrato	Descripción de las actividades realizadas
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se asesoró dando seguimiento a las respuestas pendientes dentro del CCQ de WADA, relacionadas con el proceso de investigación e inteligencia, aportando recomendaciones para las respuestas correspondientes a cada interrogante del formulario de la Agencia Mundial Antidopaje, dentro del marco de la auditoría de cumplimiento que se realiza anualmente, así como preparando los documentos requeridos de soporte como es el caso de un procedimiento escrito para la realización de Investigaciones e Inteligencia Antidopaje en la ANADO GUA.</li> <li>- Se asesoró en el caso del deportista ecuatoriano de la disciplina de CICLISMO <b>Nixon Efraín Rosero Rojas</b>, preparando una respuesta a su solicitud de análisis de la muestra B entre otros planteamientos, dentro del proceso de Gestión de Resultados que se le está siguiendo por el resultado analítico adverso reportado por el laboratorio respecto a los controles de dopaje que se le realizaron por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala.</li> <li>- Se asesoró revisando los documentos relacionados con la SEGUNDA NOTIFICACION que se le debe realizar al deportista Ecuatoriano de la disciplina de CICLISMO <b>Nixon Efraín Rosero Rojas</b>, por el resultado analítico adverso reportado por el laboratorio respecto a los controles de dopaje que se le realizaron por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, para verificar que los mismos</li></ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

<b>Actividad Según Contrato</b>	<b>Descripción de las actividades realizadas</b>
	<p>cumplan con todas las disposiciones normativas de la Agencia Mundial Antidopaje como parte de la Gestión de Resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se asesoró dando seguimiento al caso del deportista de la disciplina de GIMNASIA <b>Gabriel Estuardo Paniagua Muñoz</b>, en cuanto al proceso de apelación que se está llevando a cabo ante el Panel de Apelaciones de la ANADO GUA.</li> <li>- Se asesoró revisando los documentos relacionados con la SEGUNDA NOTIFICACION que se le debe realizar al deportista de la disciplina de FISICOCULTURISMO <b>Gerson Yovani Monzón López</b>, por el resultado analítico adverso reportado por el laboratorio respecto a los controles de dopaje que se le realizaron por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, para verificar que los mismos cumplan con todas las disposiciones normativas de la Agencia Mundial Antidopaje como parte de la Gestión de Resultados.</li> <li>- Se asesoró revisando los documentos relacionados con la SEGUNDA NOTIFICACION que se le debe realizar al deportista de la disciplina de FISICOCULTURISMO <b>Henry Ronaldo Jr. Rustrian Pech</b>, por el resultado analítico adverso reportado por el laboratorio respecto a los controles de dopaje que se le realizaron por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, para verificar que los mismos cumplan con todas las</li></ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

<b>Actividad Según Contrato</b>	<b>Descripción de las actividades realizadas</b>
	disposiciones normativas de la Agencia Mundial Antidopaje como parte de la Gestión de Resultados.
<b>Apoyar en la emisión de dictámenes sobre asuntos sometidos a su consideración y criterio.</b>	- No se realizó durante este periodo.
<b>Acudir a cualquier citación que realicen las autoridades de la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala y/o de la Dirección de la Comisión de Medicina y Ciencias Aplicadas de CONADER y a entidades gubernamentales, donde se requiera algún trámite de citaciones, para emitir opiniones y/o resolver dudas en materia de la legislación de dopaje.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación en reuniones virtuales coordinadas por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, la Agencia Mundial Antidopaje Oficina de Latinoamérica y la ORAD PAN (Organización Regional Antidopaje), para coordinar el seguimiento y respuesta debida a los requerimientos que se han realizado a Guatemala dentro del CCQ con relación a investigaciones e inteligencia y otras acciones correctivas, realizadas en fechas 29 de febrero del 2024 a las 13 horas y el 20 de marzo del 2024 a las 9 am hora de Guatemala, a través de la plataforma Teams.</li> <li>- Participación en reunión virtual organizada por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala el 22 de febrero del 2024, para llevar a cabo un conversatorio sobre <b>ACTIVIDADES DE CONTROLES DE DOPAJE EN EL AÑO 2024</b>, dirigida a los Oficiales de Control de Dopaje que colaboran con la Agencia.</li> </ul>
<b>Gestionar solicitudes en algunos casos por el Tribunal de Arbitraje Deportivo bajo sus siglas en inglés (TAS).</b>	- No se realizó durante este periodo.

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

Actividad Según Contrato	Descripción de las actividades realizadas
<p><b>Gestionar casos que conlleven una investigación, después de una sanción aplicada por dopaje positivo.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se asesoró revisando documentos relacionados con requerimientos de información a la Asociación Deportiva de Squash y al deportista <b>José Ricardo Toscano Mérida</b>, así como de resolución final por incumplimiento de la suspensión provisional impuesta derivado del inicio de un proceso de gestión de resultados, ante un resultado analítico adverso reportado por el Laboratorio, expediente que se inició por una denuncia anónima que ingresó en los canales de comunicación de la Agencia Nacional Antidopaje.</li> </ul>
<p><b>Asesorar en el seguimiento de casos ante los Tribunales de Expertos que nombre la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, cuando sea necesario formular cargos por infracciones a las normas antidopaje establecidas en el Código Mundial Antidopaje en los artículos 2.2 al 2.11, diferentes a los casos del artículo 2.1. por presencia de una sustancia prohibida en los</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento del caso relacionado con la deportista <b>DULCE YASMIN PEREZ GUTIERREZ</b> de la disciplina de Fisicoculturismo por infracción del artículo 2.3 del Código Mundial Antidopaje, ante su negativa a someterse a controles antidopaje para los que fue requerida por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala el 2 de septiembre del 2023.</li> </ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029**  
**CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN**  
**CONADER**

<b>Actividad Según Contrato</b>	<b>Descripción de las actividades realizadas</b>
<p><b>cuales el Laboratorio reporta el resultado analítico adverso y la carga de la prueba opera en contra del deportista.</b></p>	
<p><b>Dar apoyo en el seguimiento de solicitudes del Departamento Jurídico de la Agencia Mundial Antidopaje/WADA-AMA, de casos que soliciten investigación relacionadas a Gestión de Resultados;</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asesoría para el seguimiento en la realización de correcciones a los requerimientos de la Agencia Mundial Antidopaje, relacionados con el CCQ (Code Compliance Questionnaire), relacionados tanto con el proceso de gestión de resultados, como con el proceso de investigación e inteligencia de posibles infracciones a normas antidopaje que se puedan dar en Guatemala, con el objetivo de cumplir con los plazos otorgados para tomar las acciones correctivas a manera que la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala esté en pleno cumplimiento de la normativa antidopaje.</li> </ul>
<p><b>Asesorar en la elaboración de reglamentos Internos del funcionamiento de la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, para contar con las herramientas administrativas que se adapten a los procedimientos que se llevan a cabo a nivel nacional.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se asesoró en la elaboración de un procedimiento escrito para la recopilación, análisis y utilización de información, para efectos de Investigación e Inteligencia Antidopaje en la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, con el objetivo de establecer las bases para la apropiada recopilación de información, análisis de la misma y su adecuada utilización para efecto de desarrollar investigaciones y de generar inteligencia antidopaje sobre hechos que puedan constituir infracciones de normas antidopaje, conforme al Código Mundial Antidopaje, fortaleciendo de esta manera el programa antidopaje de la Agencia Nacional Antidopaje de</li> </ul>

**INFORME CONTRATO RENGLON PRESUPUESTARIO 029  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN  
CONADER**

Actividad Según Contrato	Descripción de las actividades realizadas
	Guatemala para detectar, prevenir y disuadir el dopaje.
Asistir a actividades de nivel nacional e internacional en materia de asesoría jurídica antidopaje en representación de la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala.	- No se realizó durante este periodo.

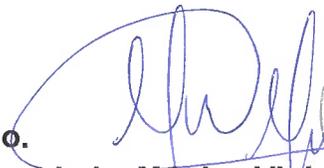
Guatemala, 21 de marzo del 2024

  
Lic. **Byron Renato Durán Menéndez**  
Asesor Jurídico

Aprobado:

  
**Ana Patricia Esposito Castillo**  
Jefe de la Unidad de Asuntos Antidopaje  
Comisión de Medicina y Ciencias  
de la Cultura Física y al Deporte

Vo.Bo.

  
**Licda. Mónica Violeta Morataya Aroche**  
Director Ejecutivo  
Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física  
Y la Recreación -CONADER-

